

Incidente n° 2 – NN: Srio. Av. (rotura silosbolsas y ataque a la propiedad agropecuaria en pcias. Córdoba, Sta Fe, Bs. As., Chaco, E. Ríos y Stgo. Estero) s/ incidente de competencia”
FRO 12730/2020/2/CS2



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

S u p r e m a C o r t e:

Entre el Juzgado Federal de Río Cuarto, provincia de Córdoba, y el Juzgado de Garantías n° 1 del departamento judicial de San Nicolás, provincia de Buenos Aires, se ha suscitado la presente contienda negativa de competencia en la causa instruida a raíz de la denuncia de diputados y senadores de la provincia de Buenos Aires, y otros diputados nacionales, ante el Juzgado Federal n° 4 de Rosario, provincia de Santa Fe, con motivo de los presuntos daños a productores agropecuarios y titulares de bienes de zonas rurales, como rotura de silo bolsas y robo de granos y ganado, que habrían tenido lugar en distintas localidades de las provincias de Santa Fe, Córdoba, Buenos Aires, Entre Ríos, Santiago del Estero, Chaco y La Pampa.

En mi opinión, resultan aplicables al caso las consideraciones del dictamen emitido, en esta misma fecha, en la Competencia n° FRO 12730/2020/3/CS1 *in re* “Incidente n° 3 – NN: Srio. Av. (rotura silosbolsas y ataque a la propiedad agropecuaria en pcias. Córdoba, Sta Fe, Bs. As., Chaco, E. Ríos y Stgo. Estero) s/ incidente de competencia”, a cuyos fundamentos y conclusiones cabe remitirse en beneficio de la brevedad.

Por lo expuesto, opino que corresponde al juez de garantías continuar el trámite de las presentes actuaciones respecto a los sucesos que habrían tenido lugar en territorio bonaerense, sin perjuicio de que si considera que el asunto concierne a otro magistrado de su misma provincia, le remita las actuaciones de acuerdo con el derecho procesal local cuya interpretación y aplicación es ajena a la jurisdicción nacional (Fallos: 300:884; 319:144; 323:1731 entre otros).

Buenos Aires, 31 de mayo de 2022.

Firmado digitalmente por: CASAL
Eduardo Ezequiel
Fecha y hora: 31.05.2022 12:33:32